

I.— DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 21 de mayo de 1991, sobre autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Advertidos errores en la Orden de 21 de mayo de 1991, sobre autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios, publicada en el D.O.C.M. número 41, de 24 de mayo de 1991, se rectifican en el siguiente sentido:

Todas las correcciones se refieren exclusivamente al Anexo II:

— En el punto 3.5.1., pág. 1771, donde dice: *"una ducha por cada 100 camas..."*, debe decir: *"una ducha por cada 10 camas"*.

— En el punto 3.13.1., pág. 1775, donde dice: *"la unidad debe tener iluminación natural, pero ventilación artificial con aire recirculado y ..."*, debe decir: *"la unidad debe tener iluminación natural, pero ventilación artificial con aire no recirculado y..."*.

— En el punto 3.15.1., pág. 1776, donde dice: *"la unidad constará de dos áreas especialmente diferenciadas..."*, debe decir: *"la unidad constará de dos áreas especialmente diferenciadas"*.

— En el punto 3.15.1., pág. 1776, donde dice: *"la unidad debe contar con un local polivalente, para juegos, ..."*, debe decir: *"la unidad debe contar con un local polivalente, para juegos, ..."*.

— En el punto 3.19, pág. 1778, donde dice: *"Microspia electrónica"*, debe decir: *"Microscopía electrónica"*.

— En el punto 3.20.1., pág. 1779, donde dice: *"Podrá concertar con otros centros aquellas exploraciones que exijan utillaje especial o técnicas complejas para las cuales unidad, tanto en equipamiento como en personal, no esté dotado"*, debe decir: *"Podrá concertar con otros centros aquellas exploraciones que exijan utillaje especial o técnicas complejas para las cuales esta unidad, tanto en equipamiento como en personal, no esté dotada"*.

— En el punto 3.27.3., pág. 1785, donde dice: *"vestuarios con un mínimo de 0,2 metros cuadrados/persona y un mínimo de dos metros cuadrados Aseos."*, debe decir:

"— Vestuarios con un mínimo de 0,2 metros cuadrados/persona y un mínimo de dos metros cuadrados.

"— Aseos."

— En el punto 3.28.1., pág. 1785, donde dice: *"Dos autoclaves de vapor de la capacidad correspondiente 1 1/cama). Debe decir: "Dos autoclaves de vapor de la capacidad correspondiente (1litro/cama)"*.

— En el punto 3.29.2., pág. 1786, donde dice: *"Las comidas destinadas... de una temperatura en el centro del producto de -10 grados centígrados o -18 grados centígrados..."* debe decir: *"Las comidas destinadas... de una temperatura en el centro del producto de -10 grados centígrados ó -18 grados centígrados..."*.

— En el punto 3.34., pág. 1788, donde dice: *"Deben adaptarse a las siguientes normas municipales"* debe decir: *"Deben adaptarse a las normas municipales..."*.

Toledo, a 29 de mayo de 1991.- El Consejero de Sanidad y Bienestar Social.- ANTONIO PINA MARTINEZ.